

CONSTANCIA: Manizales, trece (13) de junio de 2022. Se informa que la parte demandante allegó memorial informando sobre la imposibilidad de notificar al demandado por intermedio de correo certificado que presten el servicio de cotejo, pero que le indican que no tienen cobertura para llevar la notificación al demandado quien se ubica en la vereda bajo corinto corregimiento manantiales.

Sírvase proveer,



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se pronuncia el Despacho sobre la solicitud formulada por el demandante OSCAR OSVALDO AGUDELO HURTADO dentro de las presentes Diligencias Declarativas Demanda de Terminación Contrato de Aparcería, adelantadas en contra de JAIME RENDON, para que se autorice que la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado se realice por intermedio de un funcionario del despacho, de la Inspección Rural de Policía del Corregimiento Manantial, que el demandante realizara la notificación directamente

Lo anterior en consideración a la imposibilidad de notificar al demandado por correo certificado ya que se encuentra ubicado en zona de no cobertura.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el actor sobre la imposibilidad de notificación del demandado por medio de servicio postal autorizado, el Despacho considera que la opción más acertada a fin de lograr una efectiva notificación del demandado y advertido que la misma debe surtirse en una zona rural, es ordenar la notificación por intermedio de la Inspección Rural de Policía del Corregimiento Manantial.

Por secretaría remítanse los anexos necesarios al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales para que se elabore la notificación del demandado JAIME RENDON, incluyendo el auto admisorio, anexos y esta providencia, a fin de que la parte actora impulse la notificación por intermedio de la Inspección Rural de Policía del Corregimiento Manantial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93da135f89b58a1ed69a6438a496b527c16dbc4a0660ec6ac1d66b58293b5f94**

Documento generado en 14/06/2022 12:58:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**